



*La Cámara de Diputados a 100 años  
de la Constitución de 1917*

Colección



La Constitución nos une



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

# ÍNDICE

<b>Presentación</b> .....	7
<b>Introducción</b> .....	9
<b>I.</b> Una Constitución para los derechos y la igualdad.....	20
<b>II</b> El derecho a la educación.....	34
<b>III.</b> Derechos de los niños, niñas y adolescentes en la legislación mexicana.....	48
<b>IV.</b> El derecho a la salud en la Constitución mexicana .....	59
<b>V.</b> Derechos humanos laborales.....	69
<b>VI.</b> Forma de Estado y de gobierno.....	78
<b>VII.</b> La soberanía nacional .....	94
<b>VIII.</b> República democrática .....	102
<b>IX.</b> El Poder Ejecutivo .....	113
<b>X.</b> El Poder Legislativo .....	126
<b>XI.</b> El Poder Judicial .....	152
<b>XII.</b> La procuración de justicia .....	162
<b>XIII.</b> Sistema de responsabilidad de servidores públicos.....	174
<b>Epílogo</b> .....	183
<b>Anexo</b> .....	185
<b>Sobre las autoras y los autores</b> .....	197

## **La Cámara de Diputados a 100 años de la Constitución de 1917**

Es una obra que forma parte de la Colección La Constitución nos une como un esfuerzo colectivo que encabeza el Consejo Editorial en coordinación con la Secretaría General; Secretaría de Servicios Parlamentarios; Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis; Centro de Estudios de las Finanzas Públicas; Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública; Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias; Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género y Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria de la Cámara de Diputados.

Primera edición. 2018

© LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados  
Av. Congreso de la Unión Núm. 66  
Edificio E, Planta Baja  
Col. El Parque  
Ciudad de México  
Tel. 50360000 ext. 51091 y 51092  
www.diputados.gob.mx

ISBN: 978-607-546-028-4

D. R. © 2018 Agencia Promotora de Publicaciones, S. A. de C. V.  
Av. Eugenio Garza Sada Sur 2245, col. Roma C.P. 64700  
Monterrey, Nuevo León.

**Coordinador de la obra:** Dr. Mario Santiago Juárez

**Autores:** Adriana Ortega Ortiz, Carolina Pimentel González, Hugo Gutiérrez Trejo, Irlanda Denisse Ávalos Núñez, José Antonio Estrada Marún, José Manuel López Libreros, Mara I. Hernández Estrada, Mario Santiago Juárez, Martha E. Izquierdo Muciño, Mauricio Iván Del Toro Huerta, Raúl Ávila Ortiz, Yessica Esquivel Alonso

**Bajo la supervisión:** Carlos Alonso Arroyo, Consultor en Asuntos Públicos

**Fotografía:** Cuartoscuro, Thinkstock, Senado de la República

**Diseño:** Lissete Barrueta Arce

**Edición:** Angélica Ponce

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización de los titulares del "Copyright", bajo las sanciones establecidas en las Leyes, la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático y la distribución de ejemplares de ella mediante cualquier alquiler o préstamos públicos.

Impreso y hecho en México.

*Printed and made in Mexico.*





## CAPÍTULO 5

# DERECHOS HUMANOS LABORALES

MARTHA IZQUIERDO MUCIÑO

## I. INTRODUCCIÓN

La inclusión de los derechos sociales en el texto de la Constitución de 1917 es un mérito indiscutible del Congreso Constituyente de Querétaro. México fue el primer país a nivel internacional que elevó a rango constitucional los derechos de las personas trabajadoras, adelantándose a la Constitución socialista rusa de 1918 y a la de Weimar de 1919.

En este capítulo se hace énfasis en la trascendencia de la introducción de los derechos humanos laborales en la Constitución de 1917. Para ello, se realiza un breve análisis de los antecedentes y del contenido del artículo 123; posteriormente, se describen las características del derecho del trabajo, y del derecho a la seguridad

social. Finalmente, se analizan las reformas a la Ley Federal del Trabajo y su relación con las reformas constitucionales en materia de derechos humanos de 2011.

## II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL DERECHO DEL TRABAJO EN MÉXICO

Las causas que tuvo el pueblo mexicano para iniciar la Revolución de 1910 fueron diversas. Entre ellas destaca la pobreza de las personas trabajadoras del campo, quienes eran objeto de la más cruel explotación, un salario mísero y largas jornadas de trabajo. Las famosas “tiendas de raya” que en apariencia servían para salvaguardar los intereses económicos de los trabajadores, en realidad los endeudaban y sometían a la voluntad de los patrones.

En el ámbito del trabajo industrial la falta de justicia y bienestar motivó descontento social. Un ejemplo de ello fueron las huelgas de Cananea y Río Blanco. La primera de ellas tuvo lugar en 1906, en el Estado de Sonora; trabajadores de las Minas de Cananea buscaban conseguir mejores salarios y un trato igualitario entre trabajadores mexicanos y los estadounidenses. La huelga fue reprimida violentamente: varios trabajadores murieron y otros fueron heridos. En enero de 1907, en la región de Orizaba, Veracruz, trabajadores de las fábricas textiles de Río Blanco, se levantan en huelga buscando mejores condiciones laborales. El gobierno reprimió la huelga violentamente.

Durante la Revolución, la búsqueda de mejores condiciones laborales para los trabajadores fue permanente. Los gobernadores de los Estados, la mayoría ejerciendo facultades extraordinarias, legislaron sobre aspectos laborales que consideraron más sensibles. Por ejemplo: prevención y reparación de los riesgos de trabajo, las condiciones de seguridad e higiene, la limitación de la jornada de trabajo, días de descanso semanal y protección de las mujeres y menores de edad trabajadores, entre otros.<sup>1</sup>

Tras la renuncia de Victoriano Huerta como presidente de México, Venustiano Carranza, en su calidad de encargado del Poder Ejecutivo, convoca a elecciones de representantes al Congreso Constituyente. Una vez iniciada las discusiones sobre la materia laboral quedaron claras las diferentes posturas ideológicas. Algunos defendieron la postura tradicional, que implicaba establecer solo aspectos muy abstractos sobre la materia del trabajo; otros propusieron reformas para incorporar expresamente los derechos laborales al texto constitucional, como Héctor Victoria, de Yucatán; Heriberto Jara, de Veracruz; y Froylán Manjarrez, de Puebla, quien planteó que se dedicara un capítulo o título especial sobre las cuestiones de trabajo. Alfonso Cravioto sostuvo que los derechos del trabajo debían ser considerados como derechos de la persona obrera, para-

---

1 Marquet Guerrero, Porfirio. “Fuentes y antecedentes del derecho mexicano del trabajo,” en Kurczyn Villalobos, Patricia (Coordinadora), *Derechos humanos en el trabajo y la seguridad social*. Liber Amicorum: en homenaje al doctor Jorge Carpizo McGregor, UNAM-IIIJ, México, 2014, p. 260.

**MARA I. HERNÁNDEZ ESTRADA**

Profesora-investigadora asociada del Centro Investigación de Docencia Económica A.C. (CIDE), donde también coordinada el Programa de Negociación, Mediación y Diálogo (ProDiálogo CIDE). Es doctora por el Massachusetts Institute of Technology (MIT), donde se especializó en negociación, deliberación y resolución de conflictos. Es egresada de la Maestría en Administración Pública de Harvard, y ahí mismo se certificó como mediadora. Su investigación se centra en documentar procesos de negociación política y resolución de conflictos, en el congreso y en otros asuntos de relevancia pública.

**MARIO SANTIAGO JUAREZ**

Doctor en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid, donde se graduó *summa cum laude*. Profesor investigador de la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Es miembro fundador de i(dh)eas, Litigio Estratégico en Derechos Humanos A.C. Autor, entre otros libros, de *Igualdad y acciones afirmativas*, editado por la UNAM en 2007.

**MARTHA E. IZQUIERDO MUCIÑO**

Doctora en Derecho por la UNAM. Profesora e investigadora de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), adscrita al Sistema Nacional de Investigadores (nivel1). Especialista en el área de Derecho Social.

**MAURICIO IVÁN DEL TORO HUERTA**

Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la UNAM y Doctor en derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Cuenta con estudios especializados en derecho internacional de los derechos humanos, derecho electoral, argumentación jurídica y antropología jurídica. Con carrera judicial de más de 10 años, actualmente se desempeña como secretario instructor en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.